

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 860 DEL 2003

"Por la cual se asigna numeración a la empresa EDATEL S.A E.S.P. en el Departamento de Sucre para el servicio de TMR"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 6 del Decreto 25 de 2002 y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que de acuerdo con el artículo 6 y siguientes del Decreto 25 de 2002, la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado y podrá recuperar la numeración asignada a un operador cuando así lo requiera, teniendo en cuenta que los números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, son recursos públicos y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los operadores y recuperarlos cuando se den las condiciones para ello.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante Circular CRT 43, se reservaron los rangos de numeración para la prestación del servicio de TMR, en todos los Departamentos del país.

Que mediante la radicación 200332796 del 19 de septiembre de 2003, la empresa EDATEL S.A. E.S.P. solicitó la asignación de numeración para el servicio de TMR en zonas rurales del Departamento de Sucre.

mn

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa EDATEL S.A. E.S.P. en el departamento de Sucre.

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 1.000 números a la empresa EDATEL S.A. E.S.P., para la prestación del servicio de TMR, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

AREA DE NUMERACION: 5
BLOQUES DE NUMERACION:

II 1.000 números en el Departamento de Sucre así:

2499XXX

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente Resolución a Sergio Betancur Franco, en su calidad de Representante Legal de la empresa EDATEL S.A. E.S.P., o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 OCT 2003

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Diaz-Granados T.
CATALINA DIAZ-GRANADOS T.
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad.61 200332796
JMW
JMW